



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0101-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0101-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; asimismo, mediante carta EPG N° 33/2022 se solicita incorporar en la genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 449 900 soles de los cuales se incorporara el monto de S/ 196 465 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 soles) destinados a la contratación de servicios diversos con cargo a la Unidad Operativa 04.100.00.00 – Escuela de Posgrado; asimismo, el reconocimiento de los saldos de balance es comunicado por la Dirección General de Administración mediante carta N° 0085-2022/DIGA; Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF que "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 196 465 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		196 465
1.9.1	Saldo de Balance		196 465
1.9.11	Saldo de Balance		196 465
1.9.11.1	Saldo de Balance		196 465
1.9.11.11	Saldo de Balance		196,465
Total Ingresos			196,465



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0101-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000729	Capacidades para la generación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Desarrolladas y Fortalecidas
ACTIVIDAD	:	5005623	Programas de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

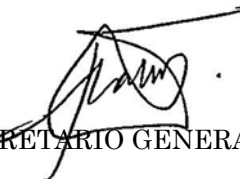

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,465
Total, BIENES Y SERVICIOS	196,465
Total, gastos corrientes	196,465

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,465
Total, BIENES Y SERVICIOS	196,465
Total, gastos corrientes	196,465
Total, Actividad	196,465
Total, Pliego:	<u>196,465</u>

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA